

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**  
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)*

**“PROYECTO DE ACTUACIONES EN HUMEDALES DE LA CUENCA DEL RÍO PALANCIA:  
ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA Balsa DE CHOVAR”**

***CLAVE: FP.846.009/2111***

**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación: PROYECTO DE ACTUACIONES EN HUMEDALES DE LA CUENCA DEL RÍO PALANCIA: ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA Balsa DE CHOVAR**

**Clave de la actuación: FP.846.009/2111**

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Chóvar	Castellón	Comunidad Valenciana

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: Confederación Hidrográfica del Júcar**

<b>Nombre y apellidos persona de contacto</b>	<b>Dirección</b>	<b>e-mail (pueden indicarse más de uno)</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
D. R.Carlos Batista Santana	Avda. Blasco Ibáñez, 48 46010 VALENCIA	RafaelCarlos.Batista@chj.es	96.393.88.95	96.393.88.01

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

**NOTA: Fases de tramitación del informe:**

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato “editable” (fichero .doc), a la dirección [mmprieto@mma.es](mailto:mmprieto@mma.es), con copia a [mlserrano@mma.es](mailto:mlserrano@mma.es) y a [atsuarz@mma.es](mailto:atsuarz@mma.es)*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo “en papel y firmada” a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua  
Despacho A-312  
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Plaza San Juan de La Cruz s/n  
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del “Resultado de la supervisión”.*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la “web” del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El embalse de Chóvar se halla situado en la localidad del mismo nombre, en la comarca del Alto Palancia. Constituye un complejo antiquísimo sistema de regadío de origen árabe aprovechando el aporte del Barranco del Ajuez que podría datarse del S XIV.

Construido sobre el Barranco de Ajuez, la balsa tiene una capacidad de 30.000 m<sup>3</sup>, aunque en la actualidad y debido a grietas aparecidas en la estructura de la presa pierde gran parte de ese volumen. La presa tiene un muro de contención formado en tres ampliaciones, la última data de 1920 con una altura de unos 12 metros.

Este humedal, que se halla incluido en el catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana como zona nº 41, con una superficie total de 1,5 Ha considerando una alimentación de agua subterránea dominante procedente de manantial, dado el alto valor paisajístico de la zona en la que se ubica, ya que la presencia de la lámina de agua le confiere un especial interés en el entorno abrupto y árido que caracteriza a esta comarca

Los problemas existentes que se han detectado son:

- Pérdida de capacidad de la balsa por el aporte de gravas en la cola del embalse
- Deterioro de los muros de los bancales de las laderas próximas al embalse y consiguiente erosión de las laderas.
- Existencia de torrenteras y degradación del suelo.
- Existencia de un vertedero incontrolado.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo principal del presente proyecto consiste en potenciar la recuperación medioambiental de la balsa de Chóvar y del Barranco de Ajuez. con la adecuación ambiental y uso público mediante la mejora y adecuación de sus accesos potenciando la oferta de visitantes de la zona comprendiendo un recorrido, así como el conjunto del entorno natural compatibilizando el uso público con la conservación y disfrute de los recursos naturales.

### 3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

*Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.*

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
  - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
  - c) En un Real Decreto específico
  - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

El proyecto se enmarca en el epígrafe: "ACTUACIONES DEL PLAN HIDROLÓGICO-FORESTAL. PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ENCLAVES NATURALES" del Anexo II "Listado de Inversiones " de la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, no estando dicho epígrafe modificado por la Ley 11/2005 de 22 de junio.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
  - b) De transición
  - c) Costeras
  - d) Subterráneas
  - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
  - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

La actuación de conservación de la Balsa de Chovar promueve la mejora de la calidad de las aguas, contribuyendo de esta manera de forma importante a la mejora del estado ecológico de las masas de agua.

La protección del medio ambiente parte en buena medida, de la concienciación y conocimiento de la población de los valores naturales del medio, que es lo que se pretende llevar a cabo con la adecuación del uso público.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación no guarda relación con esta cuestión.**

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco

d) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación no guarda relación con esta cuestión.**

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

- La actuación de conservación de la Balsa de Chovar promueve la mejora de la calidad de las aguas a través de la retención de la erosión y de la restauración de un vertedero incontrolado eliminando los residuos existentes.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- e) Poco
- f) Nada

Justificar la respuesta:

En el Barranco de Ajuez se realizará una corrección hidrológica forestal a través de hidrotecnias que produzcan efecto laminador y disminuir de esa manera las inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se pretende conservar y gestionar adecuadamente el Dominio Público Hidráulico. Para ello está previsto realizar actuaciones para la conservación de la Balsa de Chovar y en el entorno del Barranco de Ajuez, creación de espacios públicos para uso y disfrute de la población y promover la adecuada conservación de los valores naturales de la zona. Las actuaciones a llevar a cabo son de carácter ambiental y social totalmente compatibles con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación no guarda relación con esta cuestión.**

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- e) Poco
- f) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación no guarda relación con esta cuestión.**

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación pretende la conservación del entorno del Barranco de Ajuez y puesta en valor de toda la zona de actuación producirá un efecto protector del entorno frente a futuros impactos sobre la el caudal ecológico.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

##### **OBJETO Y AMBITO DEL PROYECTO**

El embalse de Chóvar se halla situado en la localidad del mismo nombre, en la comarca del Alto Palancia. Constituye un complejo antiquísimo sistema de regadío de origen árabe aprovechando el aporte del Barranco del Ajuez que podría datarse del S XIV.

Construido sobre el Barranco de Ajuez, la balsa tiene una capacidad de 30.000 m<sup>3</sup>, aunque en la actualidad y debido a grietas aparecidas en la estructura de la presa pierde gran parte de ese volumen. La presa tiene un muro de contención formado en tres ampliaciones, la última data de 1920 con una altura de unos 12 metros.

Este humedal, que se halla incluido en el catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana como zona nº 41, con una superficie total de 1,5 Ha considerando una alimentación de agua subterránea dominante procedente de manantial, dado el alto valor paisajístico de la zona en la que se ubica, ya que la presencia de la lámina de agua le confiere un especial interés en el entorno abrupto y árido que caracteriza a esta comarca

Los problemas existentes que se han detectado son:

Pérdida de capacidad de la balsa por el aporte de gravas en la cola del embalse

Deterioro de los muros de los banales de las laderas próximas al embalse y consiguiente erosión de las laderas.

Existencia de torrenteras y degradación del suelo.

Existencia de una escombrera ilegal

El objetivo principal del presente proyecto consiste en potenciar la recuperación medioambiental de la balsa de Chóvar y del Barranco de Ajuez. con la adecuación ambiental y uso público mediante la mejora y adecuación de sus accesos potenciando la oferta de visitantes de la zona comprendiendo un recorrido, así como el conjunto del entorno natural compatibilizando el uso público con la conservación y disfrute de los recursos naturales.

##### **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS**

Las actuaciones a realizar en la zona consisten básicamente en:

- Acondicionamiento paisajístico de las laderas de la balsa, mediante la eliminación de áreas degradadas (antiguos huecos de cantera, banales abandonados, caminos fuera de uso etc.) realizando las correspondientes actuaciones de plantación de especies autóctonas forestales en zonas concretas.
- Actuaciones de acondicionamiento y regeneración de la zona de las orillas de la balsa, con objeto de naturalizar su configuración en lo posible.
- Tratamiento del muro de la presa, eliminando la vegetación existente
- Acondicionamiento de accesos.
- Acondicionamiento de los itinerarios autoguiados alrededor de la balsa, con los correspondientes puntos de información, tanto en la propia balsa como en la población de Chovar.
- Dotación de infraestructuras de uso público, con dotación de áreas de descanso, miradores paisajísticos y puntos para la observación de fauna.
- Eliminación de especies exóticas y reintroducción de especies de flora y fauna de interés.
- Eliminación de impactos en el Barranco de Ajuez, restauración de formaciones vegetales de la ribera.



## 5. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a.
- b.
- c.
- ...

**No se han estudiado diferentes alternativas.**

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a.
- b.
- c.
- ...

**No se han estudiado diferentes alternativas.**

--

<b>6. VIABILIDAD TÉCNICA</b>
------------------------------

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

**Vistos los objetos que tratan de conseguirse con la actuación, se considera que no es necesario responder el presente apartado, pues no existen factores técnicos de relevancia que hayan llevado a la elección de la alternativa.**

## 7. VIABILIDAD AMBIENTAL

*Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.*

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

La zona de actuación se encuentra tanto dentro de la zona protegida LIC Sierra Espadán, en base a la Directiva 79/409/CEE, lo que ha conllevado su reciente inclusión en la Red Natura 2000, como Lugar de Importancia Comunitaria, según la Decisión de la Comisión 228/335/CE de 28 de marzo de 2008. La legislación que le afecta permite la realización de actuaciones que permitan la mejora del estado de conservación de los hábitats naturales presentes. En este caso, se pretende realizar la mínima serie de actuaciones, aprovechando la situación actual y con la maquinaria más ligera posible para alterar la mínimamente posible durante la ejecución de los trabajos.

Consta con fecha 4 de abril de 2011, la Dirección General de Territorio y Paisaje de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda emite informe por el que establece que no es probable que tenga repercusiones negativas sobre los espacios de Red Natura 2000 dadas las características del proyecto y siendo compatible con la gestión del espacio.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

La CHJ considera que la actuación no es susceptible de someterse al E.I.A. ya que no figura en los supuestos de los anexos del RDL 1/2008

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Los efectos globales a medio y largo plazo son positivos.

En el anejo nº 3 se determinan las acciones generadores de impacto durante la construcción y las medidas preventivas y correctoras.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación

a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

Justificación:

Las Masas de agua que se encuentran en la zona de actuación:

- Masas de aguas superficiales: Embalse de Ajuez
- Masas de agua subterránea: Onda-Espadán

Respecto a las masas de agua superficiales tenemos:

- Indicadores biológicos: No alcanza
- Indicadores físico-químicos: No alcanza
- Estado o potencial ecológico: No alcanza
- Evaluación del estado: peor que buena

Respecto a las masas de agua subterránea tenemos:

- Estado Cuantitativo: Malo
- Estado Químico: Bueno
- Estado Global: Malo

Dada la tipología de las actuaciones previstas, no se producirá deterioro de las masas de agua localizadas en la zona de actuación.

*En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.*

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

**Justificación:**

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

*Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

### 1. Costes de inversión totales previstos.

<b>Costes de Inversión</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Terrenos	
Construcción	535,40
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	31
Tributos	
Otros	
IVA	101,951
<b>Total</b>	<b>668,351</b>

### 2. Plan de financiación previsto

<b>FINANCIACION DE LA INVERSIÓN</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	668,351
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>668,351</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
<b>Total</b>	0,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
<b>Total</b>	0,00

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

**Tras la finalización, se prevé la entrega al Ayuntamiento de Chovar para su explotación y mantenimiento.**

**El beneficio ambiental de la actuación se considera totalmente equilibrado con el importe de la subvención total.**

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

*En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:*

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
  - a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
  - c. Aumento de la producción energética
  - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
  - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
  - f. Necesidades ambientales
  
2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
  - a. La producción
  - b. El empleo
  - c. La renta
  - d. Otros \_\_\_\_\_

Justificar:

**Estas actuaciones potencian el uso didáctico y educacional del espacio, dotándolo de la infraestructura mínima necesaria para favorecer la recepción de visitantes y su interpretación. Por lo que se podría ver afectado, positivamente el sector servicios en el área de influencia de la actuación.**

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

- Se realizará un tratamiento del muro de la presa del Embalse de Chóvar eliminando la vegetación existente. Con fecha 21 de diciembre de 2010 la Dirección General de Cultura de la Consellería de Cultura y Deporte autoriza el proyecto de prospección arqueológica



## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable



**Nombre: R. Carlos Batista Santana**

**Cargo: Jefe de Servicio**

**Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar**

**Informe de Viabilidad correspondiente a:**

Título de la Actuación: **PROYECTO DE ACTUACIONES EN HUMEDALES DE LA CUENCA DEL RÍO PALANCIA: ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA Balsa de CHOVAR**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar.**

En fecha: ABRIL 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No  
 Sí. (Especificar):

**Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:**

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 2 de Junio de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora